

# DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR PARA EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN

## PARA TODAS LAS PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS

1. Constancia de inscripción en AFIP con la actividad correspondiente al rubro.

2. Domicilios:

a. El domicilio especial revestirá carácter de constituido a todos los efectos legales y se reputará subsistente mientras no haya sido fehacientemente comunicado su cambio.

b. El correo electrónico institucional informado en este acto será considerado domicilio electrónico del solicitante a los efectos de la entrega del acta electrónica en caso que no haya sido constituido domicilio electrónico alternativo, así como serán válidos los requerimientos de información que allí se dirijan.

3. Formulario ABM:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rncyfs\\_2020\\_formulario\\_abm.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rncyfs_2020_formulario_abm.pdf)

4. Comprobante de pago en concepto de Inscripción en la/s categoría/s a inscribirse.

**Aranceles:**

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/aranceles-inase-rncyfs-09-2024.pdf>

**Forma de Pago:**

<https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda/>

Con respecto al pago realizado a través de e-Recauda tenga en cuenta que cuando ingrese el lo primero que le pedirá es la entidad ordenante y recaudadora, ahí debe poner al Instituto Nacional de Semillas (614), luego selecciona la opción inscripción del Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas. En el paso N°2 sólo completa las celdas en amarillo (CUIT, importe y datos de contacto). En el paso N°3 selecciona el método de pago y genera la boleta de pago.

5. Director Técnico (Ingeniero Agrónomo o título afin, si la categoría lo requiere (A, B, C, D, E, H, I, J, K, N, O y P):

a. D.N.I. (frente y dorso)

b. Constancia (nota) de matrícula vigente, emitida por el colegio/consejo que corresponda.

6. En caso de inscribirse como laboratorio, deben "PARA TODAS LAS PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS tener previamente el aval de la Dirección de Evaluación de Calidad, de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

7. Las categorías A, B, C, D, E, F, G, H, O y P, deberán declarar las especies con las que operan tanto en las inscripciones como en las renovaciones anuales.

8. Las categorías J, K y N deberán declarar las especies y las unidades con las que operan, tanto en las inscripciones como en las anualidades.

**Además y de acuerdo al caso, deberán presentar lo siguiente:**

## PERSONAS JURÍDICAS

- Estatuto de constitución de la sociedad y su última modificación, de corresponder, certificado por escribano o juez de paz.

**Responsable legal:**

- Acta de designación de autoridades vigente, certificada por escribano público o juez de paz.

- D.N.I. (frente y dorso).

## PERSONAS HUMANAS

- D.N.I. (frente y dorso).

## SOCIEDADES DE HECHO/SOCIEDADES ANÓNIMAS SIMPLIFICADAS (S.A.S.)

- D.N.I. frente y dorso, de cada uno de los socios.

- Acta constitutiva (de existir), certificada por escribano o juez de paz.

## APODERADO

- Poder que los faculta, certificado por escribano público o juez de paz.

- D.N.I. (frente y dorso).

**Todos los archivos deben estar en formato .pdf.**

Anexo II EX-2024-93665337--APN-DA#INASE